



Miembro fundador de la IE y afiliado al CSEE

¡ Unidos para defender nuestros derechos !
Trabajadores de la Universidad
PDI, PAS, FUNCIONARIOS y LABORALES

Dña. Mercedes Siles Molina
Directora de ANECA

Madrid, a 19 de octubre de 2020

Estimada Señora;

Nos ponemos en contacto con usted para **solicitarle una reunión**. Son varios los temas que están generando inquietud entre el personal docente e investigador y que tienen que ver con las actividades tanto de la ANECA como de la CNEAI y que deben ser abordadas sin más dilación.

En primer lugar, es preocupante la dilación en el tiempo de la resolución de solicitudes de **Acreditación**. Desde hace ya muchos meses, hemos detectado que, además del retraso en estas resoluciones, no se puede saber en qué situación se encuentra un expediente enviado, ya que no se tiene acceso a su visualización en el registro del Sistema. Esto, genera incertidumbre y malestar entre el personal docente e investigador que se encuentra pendiente tanto de resolución como de respuesta en el seguimiento de las solicitudes.

Volvemos a insistir en la necesidad de revisión de los actuales criterios de acreditación, que como bien sabe, la totalidad de la comunidad universitaria considera excesivos y desproporcionados.

Respecto a la próxima convocatoria del **Sexenio de Transferencia**, que tendrá lugar a finales de este año, y la convocatoria correspondiente a 2020, que quedó pendiente por el retraso en la evaluación de los expedientes de la convocatoria de 2019, antes de publicar la próxima convocatoria, es preciso definir y publicar unos criterios transparentes, tal y como prometió el Ministerio de Universidades. La arbitrariedad que se ha producido en la evaluación de este "proyecto piloto" debe ser corregida de inmediato. Además, consideramos que se deben realizar los siguientes cambios:

El Sexenio de Transferencia, tal y como usted dice, "*se considera independiente del Sexenio de Investigación*". Es por ello por lo que se debería eliminar de la próxima convocatoria, y sucesivas, el requisito contemplado en el punto 2.4 del apartado 2 del Anexo, en requisitos de los solicitantes de la convocatoria publicada en 2018: "*2.4 Los Profesores e investigadores antes mencionados que soliciten un tramo de transferencia del conocimiento (proyecto-*



piloto) deberán haber obtenido un tramo de investigación antes del 31 de diciembre de 2018.”

En UGT, consideramos, que este requisito limita el derecho de las personas a poder participar en una convocatoria pública en la que se valoran méritos que deben estar desvinculados de la obtención previa de un sexenio de investigación. Es por ello por lo que solicitamos la eliminación de este requisito para futuras convocatorias.

La eliminación de este requisito repercutirá, además, en las solicitudes que realiza el personal docente e investigador laboral puesto que, si se exige un sexenio de investigación previo, se hace necesario que la universidad tenga convenio con CNEAI, para el personal laboral, lo que limita el acceso al sexenio de transferencia de muchos investigadores jóvenes, que no han obtenido un sexenio de investigación anteriormente.

Otra cuestión a recordar es que en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la CNEAI, se reguló, “como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e investigadora, aquellas mujeres que así lo deseen podrán **prorrogar el último sexenio vivo** un año por cada permiso que disfruten por **nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento**. Esta disposición también será de aplicación al personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación”. Esta regulación debe proseguir en las convocatorias de sexenios de investigación y transferencia y en los futuros sexenios de docencia que se anuncian por parte del Ministerio de Universidades.

En la actualidad, los investigadores afectados por **enfermedades que dan lugar a incapacidad temporal de media o larga duración** se encuentran en una situación de agravio, a tenor de lo establecido por el artículo 2 c) y d) de la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, que regula determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal, ya que afectan negativamente a los procedimientos de selección y ejecución de proyectos de investigación y la evaluación de su actividad investigadora.

El apartado III del Preámbulo del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación establece que, “con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, se exhorta a que los procedimientos de selección y evaluación del personal docente e investigador al servicio de



las universidades públicas, y del personal investigador y de investigación al servicio de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección y evaluación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones”.

Esta medida, fue valorada por UGT, pero insistimos en la necesidad de reconocer esta otra condición al Ministerio, y su respuesta, fue que se tendría en cuenta en la siguiente convocatoria. Esperamos que esto se cumpla.

En los últimos tiempos, por la información emanada directamente del Ministro de Universidades, se está hablando del **“Sexenio de Docencia”**. Desde UGT que siempre hemos valorado en mucho la actividad docente del profesorado universitario, queremos conocer la situación en la que se encuentra el mencionado sexenio ¿Hay algún estudio al respecto? Le agradeceríamos la información que nos pudiese facilitar en la reunión que solicitamos y antes de ella, por escrito, si esta estuviera disponible.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que le pedimos, tenga en cuenta estas consideraciones, que nos gustaría debatir personalmente con usted. Puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 91.589.72.01 o bien en el correo electrónico universidad.federal@fespugt.eu

Reciba un cordial saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ortega Cantero', written over a vertical line that extends above and below the signature.

Manuel Ortega Cantero
Responsable del Sindicato de Universidad e Investigación